



DECRETO N° 2552 /

CHIGUAYANTE, 24 DIC 2013

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 35/2013; Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, Orden de Pedido Interno N° 6566 de fecha 10 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Adquisición de 2 Seguros contra accidentes; cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **CIA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY** Rut. **96.683.120-0**, quien ofrece lo solicitado dentro del monto disponible y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la Adquisición de 2 Seguros contra accidentes, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la Adquisición de 2 Seguros contra accidentes, al proveedor **CIA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY** Rut. **96.683.120-0**, por un monto total de \$5.95 UF.- (Cinco, noventa y cinco UF) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 6566 de fecha 10 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la Adquisición de 2 Seguros contra accidentes, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.004.004, "Apoyo Socio Laboral".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

Por orden del Sr. Alcalde:



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**SONIA SALDIAS VASQUEZ**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

RECIBIDO: 24 DIC 2013 HORA: 20:25  
PROCEDENCIA: 2013  
FIRMA: [Firma]

